Agencia Andaluza de Instituciones Culturales
CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

SALIDA
JUNTA DE ANDALUCIA
RS1900482
Registro Auxiliar
25 FEB. 2019
Sevilla

ATISOLUCIONES SEGURIDAD, SL
C/ Córdoba, parcela 2 A. Polígono Asegra
18210 Peligros (Granada)

Expediente: M18/C0002593.
Asunto: Requerimiento documentación.
Título: Servicios de mantenimiento de los sistemas de protección contra incendios de los espacios en los que la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales desarrolla su actividad – Lote 2 Andalucía Orientl

En Sevilla, a 25 de febrero de 2019.

La mesa de contratación, en sesión celebrada el día 21 de febrero de 2019, propone la adjudicación del contrato de servicios de mantenimiento de los sistemas de protección contra incendios, lote 2 Andalucía Oriental a la entidad ATISOLUCIONES SEGURIDAD, S.L.

En virtud de lo anterior y de conformidad con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero, con carácter previo a la adjudicación, deberá presentar en el plazo máximo de **siete (7) días hábiles**, a contar desde la fecha de publicación del presente requerimiento en la Plataforma de Contratación, la documentación descrita en la cláusula 10.5, apartado 2,del citado pliego. La documentación requerida es la siguiente:

- Escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en los que consten ls normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.
- Copia compulsada del certificado que acredite las condiciones de aptitud profesional: que acredite que la empresa está habilitada para ejercer en Andalucía la actividad objeto del contrato ante la Consejería competente en materia de industria, de conformidad con el RD 513/2017, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios y estar debidamente inscrita en el Registro Integrado Industrial.
- Certificado expedido por su órgano e dirección o representación competente de no formar parte de los órganos de gobierno o administración de la empresa persona alguna a la que se refiere la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administratación de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades, Bienes, Intereses y Retribuciones de Altos Cargos y otros Cargos Públicos, y Decreto 176/2005, de 26 de julio, de desarrollo de la citada ley, así como que no ostenta participación superior al diez por ciento computada en la forma que regula el artículo 5 de la citada ley.

  La formulación de esta declaración responsable se acreditará conforme al modelo establecido en el anexo XIII, debiendo ser firmada, en el supuesto de personas jurídicas, por el órgano de dirección o representación competente de la empresa, persona administradora única, administradoras solidarias,

Edif. Estadio Olímpico, Puerta M. Isla de la Cartuja. 41092 Sevilla
Tfn.: 955 929 000 Fax: 955 929 214 NIF Q-9155027-G
Correo-e: aaicc@juntadeandalucia.es

administradoras mancomunadas, o firma del Secretario o Secretaria con el visto bueno de la Presidencia en el caso de Consejo de Administración.

- Poder de representación de la persona firmante de la oferta, que deberá figurar inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder especial para un acto concreto no será necesario el requisito de su previa inscripción en el Registro Mercantil. La persona con poder bastante a efectos de representación deberá acompañar también copia compulsada, notarial o administrativamente, de su DNI o documento que haga sus veces.
- Documentos que acrediten la solvencia económica y financiera.
- Documentos que acreditan la solvencia técnica o profesional.
- Compromiso de disponer efectivamente de los medios que se haya comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.
- Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o declaración responsable de no estar obligada a presentarlas.
- Certificación positiva, expedida por la Administración Tributaria de la Junta de Andalucía, justificativa de la inexistencia con la Administración Autonómica de deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo o, en el caso de contribuyentes contra quienes no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en período voluntario.
- Certificación positiva expedida, por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligada a presentarlas.
- Si la persona licitadora se hubiera dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el ejercicio corriente, deberá presentar justificante de estar dada de alta en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, del citado impuesto. En caso de que se hubiera dado de alta en otro ejercicio, deberá presentar el justificante de pago del último recibo. En ambos supuestos, se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. En caso de estar exenta de este impuesto presentarán declaración justificativa al respecto.
- Certificación de personas trabajadoras con discapacidad.
- Declaración sobre promoción de la igualdad.
- Solicitud de constitución de la garantía definitiva mediante retención en el precio. La garantía está cifrada en un 5% del precio final ofertado (excluido el IVA).

Asimismo, se le comunica que si en el plazo concedido no presenta la documentación requerida, se entenderá que ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Fdo.: Santiago Machuca Rodríguez
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE SERVICIOS
JURÍDICOS Y CONTRATACIÓN